

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE TITULACIONES

Denominación del título	Grado en Pedagogía
Universidad	Universidad Pontificia de Salamanca
Fecha de emisión	29 de Abril de 2016

ACSUCYL ha procedido a evaluar la solicitud de renovación de la acreditación del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007.

La evaluación se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento y el Comité Externo que ha realizado la visita a la Universidad. Estos Comités están formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de la Agencia y que pueden consultarse en la web de ACSUCYL.

Conforme al procedimiento establecido y como indica la legislación vigente, ACSUCYL remitió a la Universidad la propuesta de Informe emitida por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, de forma que la Universidad pudiera presentar las alegaciones que considerara oportunas.

Analizada la documentación y alegaciones remitidas por la Universidad, y considerando los criterios de evaluación para la acreditación de títulos oficiales, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite el presente Informe de Evaluación, con las siguientes consideraciones globales.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO: NO FAVORABLE

CONSIDERACIONES GLOBALES

Se ha detectado un grave incumplimiento de lo aprobado en la Memoria de verificación: la Universidad ha ofertado e impartido el Título, durante el período objeto de acreditación, en modalidades presencial y semipresencial, cuando la modalidad aprobada para la impartición del Título era únicamente presencial hasta el curso 2013-14. Así, como se incluye en la tabla de alumnos matriculados en el período 2010-2015, el Grado se ha impartido en los cinco cursos evaluados en ambas modalidades.

No se han aportado evidencias que permitan afirmar que los estudiantes hayan obtenido las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el Grado.

En cuanto a las actividades de evaluación, es cuestionable la capacidad de varias de las muestras aportadas para adquirir dichas competencias y resultados. Como se señala más adelante en este Informe, se considera que, a partir de criterios pedagógicos, las muestras de pruebas de evaluación aportadas para adquirir las competencias y resultados pertinentes de las asignaturas no se adecuan al nivel de Grado que se está evaluando.

Por su parte, el análisis de los Trabajos de Fin de Grado (TFG) facilitados muestra un escaso grado de profundización, con contenidos de carácter superficial, siendo éste un aspecto fundamental en la evaluación en este tipo de trabajos. Los TFG deben cumplir unos niveles mínimos de calidad que permitan alcanzar las competencias del Grado y sus resultados de aprendizaje.

1. DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIOS

El desarrollo del plan de estudios, conforme a la memoria verificada, es adecuado, coherente y no se han producido incidencias graves, lo que ha permitido una correcta adquisición de las competencias por parte de los estudiantes

1.1 Vigencia del interés académico, científico y profesional del Título

El diseño de la titulación mantiene el interés académico y está actualizado según los requisitos de la disciplina, los avances científicos y tecnológicos, las necesidades socioeconómicas y, en su caso, los requisitos de la profesión, siempre teniendo en cuenta el carácter y orientación del título.

Estándares:

- *El perfil de competencias definido en el título (y su despliegue en el plan de estudios) mantiene su relevancia dentro del ámbito disciplinario (académico, científico o profesional).*
- *El perfil formativo del título se adecúa a las necesidades socioeconómicas y, en su caso, a las necesidades y requisitos de la profesión regulada.*

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

El perfil de competencias previsto en la Memoria verificada se basaba en un adecuado análisis de los referentes del Título, en el que se especificaban funciones y campos profesionales. Sin embargo, la impartición del Título se ha realizado de forma incoherente con dicho perfil previsto, principalmente por lo relacionado con el reconocimiento de créditos que la Universidad oferta entre este Grado y el Grado en Educación Social. En Informes previos de la Agencia, se ha venido señalando la recomendación de diferenciar los perfiles, considerando que 117 créditos son comunes en ambos planes de estudio. Esto se hace más necesario, como se explica con más detalle en el apartado siguiente (1.2. Gestión académica), a partir del análisis de las tablas de reconocimiento de créditos entre ambos títulos, ya que no es posible discernir el perfil competencial del Pedagogo del Educador Social:

- De Educación Social a Pedagogía, se reconocen 159 ECTS, siendo 81 ECTS los que deben cursar, según se constata en la tabla de reconocimientos disponible en el gestor documental.

- De Pedagogía a Educación Social, se reconocen 138 ECTS, siendo 102 ECTS los que deben cursar, según se constata en la tabla de reconocimientos disponible en el gestor documental.

De la documentación aportada en el Autoinforme del Título para este proceso de evaluación, se concluía, por tanto, que un alumno que se gradúa en Pedagogía y luego en Educación Social cursaría 342 ECTS, mientras que si se gradúa primero en Educación Social y después en Pedagogía cursa 321 ECTS. No se justificaba cuál era la base de esta diferencia cuando en la práctica se llega a un perfil profesional idéntico en ambos casos.

La Universidad, en el trámite de alegaciones, ha señalado que los comentarios anteriores se debían a un error en la documentación, relativa a la implantación del Título, presentada para este proceso de evaluación. Se trata de un problema importante que ha de evitarse en futuros procesos de evaluación, pues no se debe aportar documentación errónea o incompleta sobre la implantación de los Títulos.

Por otro lado, el Título, en el trámite de alegaciones, manifiesta que en ambos casos se reconocen 159 ECTS y se tienen que cursar 81 créditos. Ante esta afirmación, hay que subrayar que este número de créditos que diferencia a este Grado del de Pedagogía incumple lo aprobado en el Pleno del Consejo de Universidades del 6 de julio de 2011 y en la Comisión Delegada de la Conferencia General de Política Universitaria del 7 de julio de 2011 (e indicado en la Guía de ANECA): en cuanto a la diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad, en el caso de Grados este criterio se debe aplicar de modo que se requiera que los dos títulos se diferencien en aproximadamente 90 créditos. Además, se deberían incluir al menos las diferencias de perfil de los distintos egresados y las divergencias en los contenidos (mínimo de 90 ECTS).

Como se indica en el escrito de alegaciones, en el período analizado no se ha producido supresión de menciones en este Título. El equívoco en este aspecto se debió a que, en una de las modificaciones presentadas, se introdujeron los itinerarios verificados como menciones en la Memoria del Título. De esta forma, en una modificación posterior, se resolvió este problema para volverlos a denominar itinerarios. A este respecto, el Autoinforme de renovación de acreditación del Título volvía sobre este problema cuando señala que, en enero de 2014, se resolvió una modificación para "eliminar las menciones, convirtiéndolas en itinerarios de optatividad".

Por último, cabe destacar que, por parte de los empleadores, se ha sugerido una mayor adaptación del plan de estudios a la realidad del mundo laboral, incluyendo aspectos de gestión, conocimiento de gestión de la calidad y mayor presencia de aspectos prácticos. Ello requiere un trabajo conjunto entre Universidad y centros de trabajo.

1.2. Gestión académica del programa formativo

El plan de estudios se ha implantado de forma adecuada y coherente conforme a la memoria verificada. Se han cumplido los compromisos adquiridos en la

memoria de verificación relativos al desarrollo del programa formativo.

Procesos de acceso y admisión. Estándares:

- Los criterios de admisión se han aplicado correctamente y han demostrado su adecuación para conseguir que los estudiantes admitidos tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar los estudios, en función de su vía de acceso.
- Los complementos de formación cumplen su función en cuanto a la adquisición de competencias y conocimientos por parte de los estudiantes de las diferentes disciplinas de entrada.

Normativas de permanencia y transferencia y reconocimiento de créditos. Estándares:

- Las normativas de permanencia establecidas por la Universidad se han aplicado correctamente en el Título.
- Los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos se han aplicado de forma adecuada teniendo en cuenta las competencias previamente adquiridas por los estudiantes y las competencias a adquirir en el Título.

Planificación docente. Estándares:

- La oferta de módulos, materias y/o asignaturas se ha desarrollado conforme a lo previsto en la memoria verificada.
- Los contenidos de las guías docentes, así como otros recursos para el aprendizaje son adecuados, accesibles para el estudiante y están disponibles previamente a la matriculación para todas las asignaturas, incluidas las prácticas externas y los trabajos de fin de grado o máster.

Coordinación docente. Estándares:

- La coordinación horizontal y vertical entre las diferentes materias/asignaturas ha sido adecuada.
- Se ha garantizado la adecuada coordinación entre las actividades formativas de carácter práctico (laboratorios, estudios de caso, etc.) y las relacionadas con la formación teórica.
- En el caso de que el Título se imparta en varios centros de la Universidad o sea interuniversitario, han existido mecanismos de coordinación entre todos los centros que imparten el plan de estudios.
- En el caso de que existan prácticas externas, se ha garantizado la coordinación y supervisión necesaria para que las prácticas permitan a los estudiantes adquirir las competencias correspondientes.

Criterios de extinción. Estándares:

- En su caso, se han garantizado los derechos de los estudiantes afectados por la extinción del Título en que se matricularon y se les ha proporcionado la información necesaria.

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

El aspecto más destacable consiste en que el Título fue aprobado en 2009 para su desarrollo en modalidad presencial y no es hasta 2014 cuando se aprueba la posibilidad de ofertar plazas semipresenciales mediante la modalidad correspondiente. Pese a ello, el Grado se ha ofertado e impartido de forma semipresencial desde 2010. El incumplimiento de las decisiones de la Agencia es argumentado por parte de la UPSA indicando que desconocían inicialmente la necesidad de solicitar esta modalidad de enseñanza, dado que por su experiencia desde 2005 venían trabajando en ella. A pesar de haber recibido Informes desfavorables de ACSUCYL, la Universidad ha continuado ofertando la doble modalidad para alumnos ya matriculados y para alumnos nuevos, incumpliendo las decisiones recibidas en los informes de evaluación. Así pues, aunque se aprecian puntos fuertes en el Título (por ejemplo, es un título potencialmente atractivo para titulados de campos afines que buscan ampliar su formación), hay que señalar que el plan de estudios no se ha implantado de forma coherente con la memoria verificada ni se han cumplido los compromisos adquiridos en el programa formativo.

La argumentación de los responsables de la Titulación se basa en que desconocían que se necesitara solicitar una modalidad nueva, acogiéndose a lo que ellos denominan "dispensa especial de escolaridad". Esta argumentación no parece suficiente conociendo que en la solicitud de un título nuevo lo primero que se plantea es la modalidad de impartición. Por otra parte, las respuestas desfavorables (informes negativos de ACSUCYL a modificaciones solicitadas en este Grado) recibidas en dos ocasiones indican con claridad una negativa para impartir los estudios de modo semipresencial por no disponer de los recursos necesarios. La reacción por parte de la UPSA ha sido continuar ofreciéndola tanto a alumnos que ya se habían matriculado en ella como a alumnos nuevos, por lo que se evidencia incumplimiento de las resoluciones de la Agencia.

Frente a lo apuntado por la Universidad en las alegaciones, hay que señalar que, desde el inicio de los procesos de verificación de títulos oficiales, era preciso indicar una de las tres modalidades (presencial, semipresencial, a distancia) en las que era posible la impartición de un título, como se puede observar en los primeros documentos de ANECA relativos a este proceso: "Referentes utilizados en la evaluación para la verificación de Grados 2008" (17-7-2008), "Protocolo evaluación para la verificación de Títulos Universitarios Oficiales: Grado y Máster" (3-9-2008) y Guía de apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de Títulos Oficiales: Grado y Máster" (3-9-2008). Por otra parte, las alegaciones referidas a haber sido pioneros nacionales en la modalidad semipresencial o a haberla impartido desde el curso 2005/06 no justifican que se haya puesto en marcha esta modalidad de enseñanza sin autorización pertinente de un órgano de evaluación.

Los aspectos normativos aparecen indicados con claridad en el Autoinforme y en las evidencias incluidas. No obstante, esta información debe ser pública y aparecer en la web del Título.

Por otra parte, se han detectado convergencias en los horarios de asignaturas y aulas; ello es debido a la falta de

actualización de la información disponible para los alumnos, lo cual es objeto de queja por su parte. Los estudiantes de Pedagogía, posiblemente por ser un número más reducido en relación con otras titulaciones, indicaron en el transcurso de la visita externa ser los últimos a los que les llega la información. Se debe cuidar la actualización de la información ofrecida en la web, sin justificarlo en el hecho de que son pocos alumnos y pueden recibir la notificación directamente por el profesorado en el aula. En relación con los grupos mixtos, se ha vuelto a consultar los horarios publicados en las Guías de cuatro titulaciones (Educación Social, Pedagogía, Maestro de Primaria y Maestro de Infantil) y se observa que se imparten para estos cuatro grupos asignaturas de título diferente en el mismo horario y aula. Tal es el caso de Psicología Infantil y Adolescente (Educación Social) que se imparte simultáneamente con Psicología del Desarrollo (Pedagogía, Maestro de Primaria y Maestro de Infantil). Esto plantea dos problemas: a) la posible confusión del alumnado puesto que las denominaciones de la materia son distintas en Educación Social respecto al resto de Títulos; b) dudas sobre el número real de alumnos que están en el mismo grupo puesto que, al tratarse de cuatro Títulos diferentes, existe la posibilidad de que se sobrepase los 60 alumnos por grupo, como se indica en el informe de alegaciones. Por lo tanto, las agrupaciones mixtas pueden tener como consecuencia que los grupos sean superiores (60 alumnos). Además, este número supera el límite establecido en la memoria, que fija en 50 el número máximo de alumnos por curso.

La planificación y coordinación docente son claramente mejorables, como ya se ha ido indicando en Informes previos de la Agencia. Se debería disponer públicamente de las guías docentes. Las guías no son las fichas: las guías son un apoyo de estudio al alumno, por lo que deben contemplar informaciones como los materiales, recursos o los criterios de evaluación específicos para cada curso académico.

En la visita de acreditación, se manifestó en varias ocasiones y por los distintos colectivos entrevistados que la UPSA ofrece la posibilidad de que un alumno de Educación Social consiga en un curso académico el Grado en Pedagogía. Sin embargo, no se pudo obtener, en las sucesivas intervenciones de los grupos entrevistados, una información clara sobre cuál era la carga crediticia de este curso (en torno a 60-72 ECTS, según los diferentes grupos, que contrastan con los 81 ECTS indicados en la tabla de reconocimientos). Tampoco se ha podido localizar esta información en la web. Este punto redundante en lo que ya se señala como una limitación de los planes de estudio: la inespecificidad de las competencias en cada uno. Ni las prácticas en centros externos ni el TFG pueden ser reconocidos, por lo que queda un escaso número de créditos para abordar contenidos propios de ambas titulaciones.

Como ya se ha señalado anteriormente en este Informe, la Universidad, en su escrito de alegaciones, ha indicado que existía un error en la documentación sobre reconocimiento de créditos entre Educación Social y Pedagogía presentada para este proceso de evaluación. A este respecto, en el escrito de alegaciones se vuelve a proporcionar información contradictoria cuando se afirma "Si entre Pedagogía y Educación Social existen 117 ECTS en común, cada titulación cuenta con 123 ECTS propios".

Por último, se valora positivamente la reunificación de los Grados en un mismo edificio y campus, evitando así los problemas de desplazamiento, máxime dada la existencia de grupos mixtos de titulaciones para la impartición de la docencia.

2. TRANSPARENCIA Y SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

El Título ha puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar: la disponibilidad de información pública objetiva y suficiente, la implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad, el análisis de las recomendaciones de los diferentes informes externos y la incorporación a la planificación y desarrollo del Título de las propuestas de mejora derivadas del proceso de seguimiento externo

2.1. Información pública del Título

La universidad pone a disposición de todos los grupos de interés información objetiva y suficiente sobre las características del Título y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Estándares:

- *La Universidad publica información suficiente y relevante sobre las características del programa formativo, su desarrollo y los resultados alcanzados.*
- *La información pública sobre el Título es objetiva, está actualizada y es coherente con el contenido de la memoria del Título verificado y de sus posteriores modificaciones aprobadas.*
- *Se garantiza un fácil acceso a la información relevante de la titulación a todos los grupos de interés (estudiantes, titulados, empleadores, familias,?).*

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

Se dispone de información pública sobre el Título y sus salidas profesionales. Sin embargo, la información pública disponible es parcial debido a la rigidez de la plantilla de la página web en la que se introduce y se muestra. El profesorado señala este aspecto como una limitación. En la actual política de la UPSA, se está dando prioridad a este asunto y se pretende mejorar la información pública.

Es necesario mejorar la estructura de la web pues existen dos fuentes de datos (la de la Facultad y la del Título) y la forma en que se presenta la información no es clara. En un aspecto concreto, por ejemplo, los horarios, se ha detectado que la información es ofrecida en dos sitios y no coincide en cuanto a las aulas.

Por otra parte, se deben incluir las guías de estudio detallando suficientemente materiales, metodología, criterios y sistemas de evaluación. Es importante también revisar y mejorar la información sobre el practicum y los itinerarios. En el primer caso, es inexistente (al menos en abierto). En el segundo, es contradictoria.

Asimismo, es preciso incluir información diferenciada sobre las líneas previstas para los TFGs de Pedagogía. La elección y desarrollo de los TFGs se hace por líneas temáticas y, a través de ellas, se ponen de manifiesto las competencias adquiridas en el título. Por otra parte, en este apartado, es importante destacar que la información que aparece sobre el TFG de este Título en la web es errónea en cuanto al número de créditos que implica. Así, en la Guía de orientación para el desarrollo de TFGs -incorrectamente denominada de "Maestros" (pues figura en la sección de los títulos de Pedagogía y Educación Social)-, se indica que "se trata de una materia obligatoria de 8 créditos ECTS", en lugar de los 6 créditos aprobados en la memoria verificada. Esta información puede originar gran confusión y equívoco entre el alumnado.

Desde el día de la visita de acreditación, se dispone de una web diferente que introduce algunas mejoras en relación con la web evaluada. No obstante, quedan aspectos por mejorar para que la UPSA muestre con transparencia la información relacionada con publicación de la Memoria, informes de evaluación, resultados de indicadores y encuestas, etc.

Como conclusión, en relación con la información pública del Título:

- Se valora positivamente la iniciativa de unificar toda la información relativa a cada título en un espacio único en la web, aunque en el momento de la evaluación por parte de la Agencia esta mejora estaba en proceso y no ha podido ser valorada.
- En lo relativo a la información sobre el TFG y las prácticas, si bien son justificadas las razones para que esta información se encuentre en la web del centro, se considera que sería más adecuado que se ubiquen en la página del Título. En el caso de las prácticas, por ejemplo, cabe pensar que los centros de prácticas no son los mismos en Educación Social que en otros títulos del centro. Por tanto, se trata de información específica del Grado y debe figurar en el sitio web del mismo.
- En cuanto a las Guías Docentes, se valora positivamente que el alumnado pueda acceder de forma directa y en abierto a una información más completa y detallada de cada materia. Sin embargo, todavía algunas materias no presentan más que la ficha de información básica (p.e., "Psicología del Desarrollo", "Orientación Educativa y Tutoría" y "Alumnado con discapacidad Intelectual"). Más importante aún es el hecho de que sólo aparecen Guías Docentes para las materias de la modalidad presencial. Se indica en el informe que las guías de la modalidad semipresencial se encuentran en la "plataforma", lo que indica que no están en abierto y, por tanto, no se ha podido comprobar si efectivamente están ni cómo están realizadas.
- Se ha de seguir trabajando en hacer pública la información sobre indicadores de calidad de los títulos y vincular dicha información con la web de cada título. Actualmente figura en la web del Sistema de Calidad.

2.2. Sistema Interno de Garantía de Calidad

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad está formalmente establecido e implantado y ha demostrado su eficacia para la mejora continua de la titulación.

Estándares:

- *El SIGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficaz del Título, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.*
- *El SIGC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de:*
 - *la calidad de la enseñanza y el profesorado.*
 - *la calidad de las prácticas externas.*
 - *la calidad de los programas de movilidad.*
- *El SIGC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.*
- *El SIGC implantado facilita el seguimiento del Título, así como la propuesta de modificaciones y acciones de mejora del Título, a partir del análisis de datos objetivos.*

Valoración global del subcriterio: Se alcanza parcialmente

Justificación de la valoración:

El SIGC recoge información sobre los resultados de la Titulación, los cuales derivan en acciones de mejora correctamente definidas.

En relación con las encuestas de satisfacción, hay que destacar algunos aspectos importantes:

- De la encuesta de satisfacción de los estudiantes, en un principio únicamente se aportan datos del curso 2014-15 y de los alumnos de último curso; en el trámite de alegaciones, se ha presentado información de dos cursos académicos ya que dicha encuesta se pasa en el último curso del grado. Este aspecto provoca la dificultad de obtener estudios evolutivos de los ítems y consecuentemente del desarrollo de la titulación.

- Se recomienda que se incluya la comparación de los ítems con la media de la Universidad o del Centro, como se ha ampliado en el escrito de alegaciones; así se podrían extraer más datos para su análisis.
- No se han aportado resultados sobre la satisfacción de los empleadores y sobre la inserción laboral; en el informe se especifica que se están poniendo en marcha mecanismos en el curso 2015-16, para obtener datos. Se recomienda potenciar la participación de los empleadores en estos procesos, ya que no se obtuvieron respuestas por parte de este colectivo.
- No se ha presentado un análisis de los datos de las encuestas de satisfacción, enfatizando los datos mejor valorados y los que requieren acciones de mejora.

De las evidencias aportadas, se considera que el SIGC no ha desarrollado procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza, ya que de los documentos presentados sobre el SIGC únicamente se extraen encuestas de satisfacción de los diferentes grupos de interés; es decir, de la información aportada destacan los mecanismos para conocer la opinión de los implicados, pero no los procedimientos para la evaluación, revisión y mejora de los aspectos reseñados.

Se valora positivamente la acción de mejora sobre la elaboración del Manual de Calidad del Centro, ya que este documento clarificará el funcionamiento y procedimientos del SIGC

En el Autoinforme se especifica: "la evaluación de las prácticas y de la movilidad corresponde a cada centro y en el caso del Grado se recogen en la memoria de prácticas del alumno y en las valoraciones que realizan de las mismas los tutores académicos y los tutores profesionales"; consecuentemente no se explican los procedimientos para la evaluación y mejora de las prácticas externas ni de la movilidad. En el trámite de alegaciones se ha aportado información sobre el procedimiento de evaluación de los programas de movilidad e intercambio, aunque no se han aportado datos concretos relativos a este Título.

Por último, en la web de la Titulación y del Centro se ha habilitado un buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones, pero no se ha aportado información que indique un tratamiento adecuado de las reclamaciones y sugerencias, que siempre deben ser registradas como evidencias junto con sus resoluciones, y tratadas convenientemente para su uso posterior en la evaluación y toma de decisiones del Título.

2.3. Evolución de la implantación del Título

Se han desarrollado acciones de mejora para dar respuesta a las recomendaciones recibidas en los informes de evaluación externa del Título.

Estándares:

- Las recomendaciones de los distintos informes de evaluación han sido analizadas y, en su caso, se han incorporado efectivamente a la planificación y desarrollo del Título.
- Las actuaciones desarrolladas para dar respuesta a las recomendaciones han resultado adecuadas para solventar las deficiencias detectadas.

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

La falta de nombramiento de la figura del Coordinador de Título así como la inexistencia de la Comisión Interna de Garantía de Calidad durante el período objeto de evaluación reduce las posibilidades de disponer de una información consensuada sobre los aspectos de mejora de la Titulación. A pesar de ello, algunas deficiencias del Título señaladas en los Informes previos de ACSUCYL han sido atendidas y se han propuesto acciones de mejora. Otras recomendaciones indicadas por ACSUCYL en los Informes de evaluación no han sido tenidas en cuenta.

Los aspectos pendientes de mejorar y sobre los que se requeriría mayor evidencia de cómo se está trabajando para corregir las deficiencias detectadas son: información sobre el Título; diseño de guías docentes (en lugar de fichas de asignaturas); desarrollo del sistema de tutoría que se propone como acción de mejora; actuaciones que han permitido mejorar las valoraciones cuantitativas de los distintos colectivos (indicadores cuyas puntuaciones están por debajo del valor 3).

Como conclusión en relación con este criterio, aunque se aprecian mejoras, estas acciones apenas se han iniciado y no se ha podido demostrar su eficacia. Tan solo puede decirse que están iniciándose en la actualidad, lo que sin duda es insuficiente después de varios años de implantación completa del Grado y de la existencia de informes de la Agencia que vienen señalando la necesidad de mejora. La actividad de los anteriores Comités no queda registrada en actas o informes que den cuenta de las decisiones tomadas sobre aspectos de mejora.

3. RECURSOS HUMANOS Y DE APOYO

Los recursos humanos, materiales y de apoyo necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan de estudios son los adecuados para asegurar la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes.

3.1 Personal académico

El Título cuenta con profesorado suficiente y su cualificación y experiencia es la adecuada teniendo en cuenta las características del plan de estudios, las modalidades de impartición y las competencias que deben alcanzar los estudiantes.

Estándares:

- *El profesorado reúne los requisitos de cualificación académica exigidos para la impartición de la docencia en el Título y dispone de la adecuada experiencia docente, investigadora y/o profesional.*
- *El profesorado es suficiente y dispone de la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, en especial considerando el número de estudiantes del Título y, en su caso, las modalidades de impartición.*
- *Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de profesorado previstos (contratación, mejora de la cualificación docente e investigadora del profesorado, etc.).*
- *La institución pone a disposición del profesorado oportunidades y mecanismos para continuar su formación y actualización en su ámbito temático, con el objeto de mejorar la actividad docente y garantizar la competencia del profesorado.*

Valoración global del subcriterio: Se alcanza parcialmente

Justificación de la valoración:

El Título cuenta con profesores doctores en su mayoría y con dilatada experiencia docente, suficientes en número aunque con una elevada carga docente. Así, no se aportan datos sobre la actividad investigadora del profesorado y la excesiva carga docente podría ser un factor que limita dicha actividad investigadora, debiendo ser realizada fuera de horario de dedicación y con recursos propios.

El profesorado implicado en el Título, en general, se corresponde con el previsto en la memoria de verificación, aunque no existen evidencias que permitan valorar si el nuevo profesorado que se ha ido incorporando ha sido seleccionado mediante los criterios previstos en la misma.

La adecuación didáctica del profesorado es valorada positivamente por los alumnos. Son profesionales muy implicados, con gran vocación docente, con preocupación e interés por los alumnos, disponibles y accesibles incluso fuera de horarios lectivos. Se destaca muy positivamente la dedicación docente del profesorado, su compromiso con la materia y la atención al alumno. La formación para la actualización docente es ofrecida tanto por el ICE como por instituciones externas, como así lo muestran los currículos de los profesores.

Se constata una sobrecarga docente y se valora el interés del equipo rectoral actual por estudiar esta situación e introducir mejoras que permitan reducir la carga docente y potenciar el perfil de investigación. El resultado de la sobrecarga docente se traduce en la escasa dedicación del profesorado a la investigación en tiempo laboral como fue manifestado durante la visita en la reunión con el personal académico del Título. El profesorado indica la necesidad de recurrir a su tiempo libre para poder desarrollar su trayectoria investigadora. Señalan poco apoyo institucional y un coste personal muy elevado. Este aspecto debe ser atendido especialmente en la UPSA para garantizar en el profesorado el desarrollo de su carrera docente e investigadora.

La satisfacción de este colectivo en toda la Universidad respecto a los factores relacionados con la investigación (tiempo dedicado a la investigación, participación en grupos de investigación, recursos económicos captados y facilitación de la investigación por parte de la Universidad) muestra los valores más bajos del correspondiente cuestionario de satisfacción, lo que indica que es un aspecto que debe mejorarse.

No se ha establecido con claridad la unidad de medida de la carga docente, reconociendo la dedicación a los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y prácticas, y diferenciando grupos (presencial y semipresencial). No quedan claros los criterios de cómputo de la docencia semipresencial, pues en los casos en los que pertenece a asignaturas compartidas con alumnos presenciales no computa de la misma manera. Se mencionan otros elementos que modulan el cómputo de la carga docente (número de alumnos, por ejemplo), que quedan dentro de lo que se llama docencia complementaria. Tampoco se computa como créditos la tutorización de los TFG, siendo 14 los que debe asumir cada profesor. Es una carga que se remunera aparte, pero no entra dentro del cómputo de la dedicación.

En cuanto a las alegaciones presentadas respecto a este criterio, es preciso realizar las siguientes observaciones:

- Se mantiene la valoración de "se alcanza parcialmente" aunque se consideran positivas las medidas que la Universidad se plantea tomar en relación con la reducción de la carga docente y el número de TFGs tutelados. Estas medidas deberían suponer un cambio significativo porque el actual límite de 33/36 créditos + dirección de Trabajos de Fin de Grado (TFG) resulta excesivo para asegurar una adecuada atención a los procesos de enseñanza/aprendizaje, máxime teniendo en cuenta que un mismo docente puede impartir docencia presencial y semipresencial, lo que plantea procedimientos y prácticas diferentes. En relación con la carga docente, se debe computar el TFG dentro de la propia docencia.

- La valoración positiva de la actuación del profesorado, como demuestran datos de cuestionarios y opiniones recogidas en la visita, no entra en contradicción con el nivel de exigencia que se establece para aprobar (valorado en el criterio 4.1). En el criterio 3.1 se tienen en cuenta datos diferentes a los considerados en el criterio 4.1. En un caso se trata de indicadores relativos a las acreditaciones del profesorado y la posesión del título de doctor/a, los años de experiencia

docente, los proyectos de investigación, etc. En el otro, se analizan los criterios y sistemas de evaluación y calificación. A este respecto, correspondería al Comité de Calidad del Título abordar este problema y hacer un análisis del nivel exigido en distintas pruebas de evaluación para incluir mejoras en este aspecto específico.

- La información obtenida sobre la escasa dedicación del profesorado a la investigación en tiempo laboral ha sido obtenida y contrastada por distintos informantes en la visita de evaluación externa realizada a la UPSA. Por ello se reitera la necesidad de que la UPSA adopte una política de apoyo al profesorado en el desarrollo de la investigación. Se valoran muy positivamente los esfuerzos que en este sentido vayan a hacerse para un futuro. Asimismo se valora positivamente que todo el profesorado haya concluido los estudios de doctorado.

3.2 Recursos de apoyo para el aprendizaje

Los servicios y recursos de apoyo puestos a disposición de los estudiantes son suficientes y adecuados para el logro de los resultados de aprendizaje previstos, en función de las características y modalidades de impartición del Título.

Estándares:

- El personal de apoyo que ha participado, de una forma directa, en la implantación del Título ha sido suficiente y adecuado, en función de las características del Título y las modalidades de impartición.
- Se han cumplido los compromisos incluidos en la memoria de verificación en cuanto a los recursos de personal de apoyo (contratación, mejora de la cualificación, etc.).
- Los servicios de orientación académica y profesional responden a las necesidades del proceso de aprendizaje los estudiantes.
- Los recursos materiales disponibles (aulas, servicios bibliotecarios, laboratorios, etc.) coinciden con las previsiones especificadas y los compromisos adquiridos en la memoria de verificación.
- Los recursos materiales disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.
- En el caso de modalidades semipresencial o a distancia, se garantiza que los recursos y servicios de apoyo son los adecuados para abordar las necesidades específicas de los estudiantes (infraestructuras y servicios tanto en el centro responsable del Título como en centros externos -centros de prácticas, empresas, centros asociados, etc.).

Valoración global del subcriterio: Se alcanza

Justificación de la valoración:

La visita realizada en el proceso de acreditación ha puesto de manifiesto la adecuación y suficiencia de las instalaciones, así como del personal de apoyo disponible. Se valora positivamente la reunificación en un campus para evitar los problemas de desplazamiento. Así mismo, se estiman favorables los recursos tecnológicos disponibles. A este respecto, el personal de servicios tecnológicos está trabajando actualmente para solventar los problemas detectados en los últimos años, como la mejora de la web de la Universidad y la información que en ella se ofrece.

Cabe destacar los recursos bibliotecarios, tanto los edificios e instalaciones como los servicios que se ofrecen a estudiantes y profesorado.

Se estima muy favorable la creación del Servicio de Orientación Laboral, aunque no se ha aportado una información clara de los recursos que ofrece.

4. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se ha realizado un análisis de los principales datos y resultados de la implantación del Título y se ha valorado su evolución. Los resultados se adecúan a las previsiones y características del Título

4.1. Consecución de los resultados de aprendizaje previstos

El desarrollo del plan de estudios ha permitido una correcta consecución de los resultados de aprendizaje previstos por parte de los estudiantes

Estándares:

- Se han puesto en marcha mecanismos para analizar si los estudiantes alcanzan las competencias definidas en la memoria de verificación. Las actividades de formación y evaluación son coherentes con los resultados del aprendizaje previstos.
- Los sistemas de evaluación de las materias o asignaturas permiten una valoración fiable de los resultados del aprendizaje pretendidos y son públicos.
- Los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes satisfacen los objetivos del programa formativo y los requisitos del nivel de la titulación especificados en el MECES.

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

En primer lugar, hay que señalar que las fichas de las asignaturas deben incluir información específica sobre las actividades y sistemas de evaluación en cada asignatura (y, en su caso, modalidad). Lo que se aporta es información de carácter común, siendo la ponderación lo que varía esencialmente. Los propios resultados de aprendizaje (aparecen en la Guía de la Titulación pero no tanto en las fichas publicadas en la web) deben ser públicos y conocidos por los

alumnos. Respecto a lo indicado en el escrito de alegaciones, se valora positivamente la intención de hacer públicas las guías de estudio donde se incluya información sobre la evaluación específica de cada asignatura. Sin embargo, en el momento de la evaluación, esta información no estaba disponible, por lo que no se ha podido valorar satisfactoriamente.

En cuanto a las actividades de evaluación y a partir de las muestras aportadas, es cuestionable la capacidad para evaluar la adquisición de las competencias y resultados de aprendizaje. Se trata de pruebas que implican poca profundidad y escasa elaboración por parte del alumno para adquirir las competencias y resultados de aprendizaje previstos. En el trámite de alegaciones, se ha proporcionado información detallada sobre el sistema de evaluación de las asignaturas seleccionadas a tal efecto y la correspondencia de cada una de las pruebas de evaluación con las competencias y resultados de aprendizaje. Sin embargo, hay que subrayar que lo que se valora negativamente no son los sistemas de evaluación, sino el grado de elaboración en la respuesta que aporta el alumno (es decir, las muestras aportadas de pruebas de evaluación realizadas por los estudiantes). Del nivel de estudios de Grado se espera el desarrollo, por parte del estudiante, de ejecuciones de mayor complejidad que las aportadas. Así, buena parte de las evidencias incluidas en la plataforma mostraban mapas conceptuales o líneas de tiempo, con un nivel de desarrollo que no se corresponde con unos estudios universitarios de nivel de Grado. Por ello, las muestras de trabajos y evaluaciones presentadas no evidencian que las actividades realizadas satisfagan los requisitos del nivel de la titulación especificados en el MECES.

Por otra parte, el reducido número de alumnos en algunos cursos cuestiona que se pueda trabajar correctamente alguna competencia importante definida en el Título, como la capacidad de trabajar en equipo.

Con respecto a las evidencias aportadas de los Trabajos de Fin de Grado (TFG), se observa que el desarrollo de los mismos no muestra pruebas de la adquisición de las competencias previstas en el Título. Una vez analizados los TFGs aportados, se constata un escaso grado de profundización, con contenidos de carácter superficial, siendo éste un aspecto fundamental en la evaluación en este tipo de trabajos. Al igual que lo señalado anteriormente, en unos estudios universitarios de Grado, se espera de los TFGs un nivel suficiente de complejidad y el cumplimiento de ciertos requisitos (entre ellos, la propia normativa del Título para este tipo de trabajos). Sin embargo, de la revisión de los TFGs aportados, en muchos de ellos, calificados con 9 e incluso 10, se observa lo siguiente: pobre uso de fuentes bibliográficas para la redacción del marco teórico, inadecuado procedimiento de citación (no conforme a normativa APA, tal y como establece la normativa de TFG del título) y conclusiones con escaso nivel de profundidad, así como el incumplimiento de requisitos propios como la extensión en páginas de dichos Trabajos.

Un segundo aspecto importante es la demanda manifestada por los alumnos de poder realizar una defensa de estos trabajos, en cuya valoración sólo participa el tutor y otro profesor tomando en consideración únicamente el trabajo escrito. El alumno no recibe una información a posteriori que justifique la puntuación obtenida. A este respecto, hay que subrayar que en la memoria verificada del Título, se señala que el TFG será objeto de defensa pública, aspecto este que no ha sido objeto de modificación en dicha memoria en los años posteriores. En todo caso, de cara a una completa aplicación y adquisición de las competencias vinculadas a este Título, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.3 de RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, hay que subrayar la necesidad de que la defensa del TFG se realice de forma oral por todos los estudiantes.

En cuanto a las calificaciones obtenidas en las asignaturas y en los TFG, éstas no permiten valorar un suficiente nivel de discriminación de resultados diferenciados entre estudiantes, en especial por lo que respecta al TFG.

En conclusión, no se han aportado evidencias suficientes que permitan afirmar que los estudiantes hayan obtenido las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el Grado. En el trámite de alegaciones, la Universidad no ha aportado evidencias en respuesta a este problema. Por lo tanto, la evaluación se ha basado en el análisis de las muestras de pruebas de evaluación y TFGs solicitados por la Agencia dentro de este proceso de evaluación, como se indica en el Documento Marco de ACSUCYL que lo regula.

Por último, frente a lo argumentado en el escrito de alegaciones en cuanto a la "aplicación rigurosa de criterios objetivos y completamente fundamentados", cabe señalar que los criterios aplicados por ACSUCYL, tal y como se especifican en la Guía de Evaluación para la Renovación de la Acreditación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster (ACSUCYL, 2014), se corresponden con los criterios consensuados y aprobados por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) en su documento Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado (mayo, 2014). A su vez, en el desarrollo de estos criterios, las Agencias han tenido presentes los Criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), aprobados por la Conferencia de Ministros europeos celebrada en Ereván el 14 y 15 de mayo de 2015. Así, con el objeto de proporcionar referentes para las valoraciones de los distintos criterios, éstos se desglosan en un estándar global y en subestándares (como los tres que incluye este apartado 4.1), de forma que se garantiza una concreción mayor sobre la aplicación y justificación del criterio referido a la "Consecución de los aprendizajes previstos".

4.2. Evolución de los indicadores del Título

La evolución de los resultados de rendimiento académico es adecuada y coherente con las previsiones del Título y con las características de su proceso de implantación.

Estándares:

- *La evolución de los principales datos e indicadores del Título es adecuada a la tipología de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito temático y el entorno en el que se inserta el Título.*
- *La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.*

Valoración global del subcriterio: Se alcanza parcialmente

Justificación de la valoración:

En primer lugar, hay que subrayar que el número de alumnos matriculados ha sido significativamente inferior al establecido en la Memoria.

Respecto a los datos y tasas disponibles, son todos resultados muy elevados de rendimiento académico, resultados que superan las expectativas previstas en la Memoria verificada. Por ejemplo, se indicaba una tasa de abandono de un 25%, pero no se ha producido ningún caso. Frente a los primeros datos aportados, la información proporcionada en el trámite de alegaciones contiene errores, pues se indica en el curso 13/14 una tasa de abandono del 100%, lo cual es incoherente con el resto de tasas aportadas.

En general, las tasas muestran unos resultados favorables: en todos los cursos académicos resultados cercanos o superiores al 90%. Así, el porcentaje de alumnos que aprueba en las distintas asignaturas es el 100% salvo alguna excepción en determinados años. Sin contradecir la disponibilidad del profesorado, sería conveniente un estudio sobre el nivel de exigencia en la evaluación de las asignaturas, considerando lo indicado sobre las actividades de evaluación revisadas. Estos datos cuestionan cómo se han realizado los procesos de evaluación, en los que se debe garantizar el necesario equilibrio entre calidad y exigencia.

Las altas calificaciones otorgadas, bastante por encima de la tendencia nacional, se justifican como efecto del seguimiento individualizado de los alumnos, posible por el reducido número de matrícula. Sin embargo, llama la atención que los alumnos no manifiesten ninguna reserva ante el hecho de que todos consigan superar las asignaturas con altas calificaciones, sin discriminar notablemente entre desempeños que pudieran ser diferentes. Se insiste en la necesidad de mejorar los sistemas de evaluación y calificación para dotarlos de mayor fiabilidad.

No se aportan datos referidos a las distintas materias, ni tampoco se comparan los indicadores con los de otros centros internos o externos a la UPSA. Contrastan estos indicadores con los obtenidos en la Diplomatura previa, así como los conseguidos por otras Universidades. Incluso la Memoria planteaba unos indicadores con niveles más moderados de éxito.

Por último, frente a lo afirmado en el escrito de alegaciones "Se han aportado los datos requeridos por la Agencia en el Informe de evaluación", hay que señalar que en la documentación presentada por el Título no se han incluido (en ninguna de las fases del proceso) los datos sobre resultados académicos de las asignaturas que conforman el plan de estudios que, como se señala en el modelo de Autoinforme (edición 3, junio de 2014), son: Asignatura; Total estudiantes matriculados; Tasa de rendimiento de la asignatura (N° total créditos superados / N° total créditos matriculados); y Tasa de éxito de la asignatura (N° total créditos superados / N° total créditos presentados a examen).

4.3. Inserción laboral

La inserción laboral de los egresados es coherente con el contexto socioeconómico y profesional del Título.

Estándares:

- *Se dispone de mecanismos para analizar y valorar:*
 - *El grado y calidad de la inserción laboral de los graduados.*
 - *La adecuación del Título a las necesidades socioeconómicas.*
 - *La adecuación del Título a las necesidades y requisitos de la profesión.*
- *La evolución de los indicadores de inserción laboral es adecuada considerando el contexto socioeconómico y las características del Título.*

Valoración global del subcriterio: No se alcanza

Justificación de la valoración:

No se aportan datos al respecto. Tras varios cursos de haberse implantado la Titulación de forma completa (es decir, existiendo ya varias promociones de egresados), aún no se han puesto en práctica estudios de inserción laboral, lo que es un aspecto que debe ser mejorado.

En opinión de los empleadores, los alumnos poseen buena formación teórica, aunque no contempla algunos aspectos propios de la organización del trabajo actual (modelos de gestión de calidad, por ejemplo). Por otra parte, se ha señalado que ciertos alumnos encuentran dificultades para actuar con autonomía en el entorno laboral.

4.4. Satisfacción de los agentes implicados

Se ha analizado la satisfacción de los estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, y muestra unos resultados adecuados.

Estándares:

- *La satisfacción de los agentes implicados en el desarrollo del Título es adecuada.*
- *Se dispone de procedimientos para analizar y valorar periódicamente la satisfacción de estudiantes, profesorado, egresados, empleadores y otros grupos de interés, respecto al diseño, implantación y resultados del Título.*
- *Se adoptan medidas para mejorar la satisfacción de los grupos de interés.*

Valoración global del subcriterio: Se alcanza parcialmente

Justificación de la valoración:

Si bien existen evidencias sobre la satisfacción de los agentes implicados en el Título, los procedimientos para analizar dicha satisfacción muestran resultados sólo para los dos últimos cursos académicos y se han aplicado a PDI, PAS y estudiantes, no considerando otros posibles colectivos de interés (empleadores y egresados). En los dos últimos cursos académicos es cuando se han realizado estas encuestas.

La satisfacción recogida en los cuestionarios es elevada. No obstante, se deben recabar más datos orientados al desarrollo docente (hay cuestiones que se incluyen en el cuestionario de evaluación y que no son tratadas en el Autoinforme). Se debería analizar la información con el objeto de establecer medidas de mejora. Esta recomendación ya se incluyó en el Informe de seguimiento de la Agencia pero no ha sido tenida en cuenta, pues las propuestas de mejora que se señalan no guardan relación con los resultados obtenidos.

Tampoco se ofrecen estadísticas que permitan comparar la satisfacción de este Título con el resto de títulos del Centro y de la Universidad. No se han encontrado evidencias de las medidas desarrolladas para mejorar la satisfacción con el Título, aunque en el segundo curso del que se dispone de datos se aprecia un incremento en casi todos los aspectos objeto de evaluación.

Respecto a lo indicado en el escrito de alegaciones, aunque se aprecia la voluntad de la Unidad de Calidad para iniciar las mejoras necesarias en la evaluación sobre la satisfacción con el Título, hoy por hoy los resultados son insuficientes. Por un lado, no abarcan a todos los implicados en el Título en el período evaluado. Por otro, las opiniones de los estudiantes evidencian múltiples aspectos de mejora, como se ha indicado en otro lugar de este Informe, y no se han identificado acciones encaminadas específicamente a subsanar esos aspectos.

4.5. Proyección exterior del Título

Las acciones de proyección exterior del Título favorecen el logro de los resultados de aprendizaje previstos.

Estándar: Se fomentan las actividades de internacionalización y la participación en programas de movilidad, que muestran unos resultados adecuados a las características y previsiones del Título, en función del número de estudiantes.

Valoración global del subcriterio: Se alcanza parcialmente

Justificación de la valoración:

Se valoran positivamente los convenios establecidos y el número de intercambios en la UPSA. Sin embargo, a pesar de que se cuenta con destinos diversos, se constata una baja participación de los estudiantes.

El profesorado señala la necesidad de mejorar la internacionalización del Título, por lo que serían recomendables acciones que supongan un fomento de la proyección exterior (intercambio de profesorado para estancias de investigación, publicidad, etc.).

Respecto a lo indicado en el trámite de alegaciones, se mantiene la valoración de "se alcanza parcialmente". Aunque se aprecia la voluntad de mejorar la proyección exterior del Título, la información actualmente existente sobre este Título, en comparación con otros de la Universidad, refleja que es un aspecto a mejorar. Se valora positivamente la propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Títulos para fomentar la movilidad del profesorado. Sin embargo la información recabada no permite una valoración más favorable debido a la escasa respuesta, donde se señalan algunos aspectos a tener en cuenta para la mejora.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA

Aspectos valorados:

- *Relación entre la áreas de mejora previstas y las fortalezas y debilidades detectadas.*
- *Congruencia entre el Plan de Mejora y las valoraciones y conclusiones incluidas en el resto del Autoinforme.*
- *Nivel de definición de los objetivos que se persiguen en los próximos años, y las acciones previstas para alcanzarlos*
- *Especificación de responsables, calendario e indicaciones de seguimiento de las acciones diseñadas.*

Valoración global del Plan de Mejora

El Plan de Mejora planteado en el Autoinforme es amplio y contiene objetivos de diferente ámbito y alcance, en los que se especifican sus responsables, calendario de implementación e indicadores de logro. Las mejoras planteadas son adecuadas pero requerirían una mayor concreción, definición de objetivos y priorización. En cuanto al nivel de definición de los objetivos que se persiguen para los próximos años, varios de ellos se formulan de forma muy general.

A lo largo de este Informe se han subrayado distintas áreas de mejora:

- El seguimiento de egresados.
- El análisis de la satisfacción de los agentes implicados.
- La coordinación de aspectos curriculares (competencias, objetivos, contenidos) y organizativos (tiempos, grupos, espacios).
- La coordinación específica de las prácticas.
- La ampliación de información en la web para conseguir la calidad y la transparencia necesaria, especialmente en las guías de las asignaturas.
- La carga docente del profesorado, autovalorada como "sobrecarga".
- La promoción de la acreditación y la labor investigadora del profesorado universitario.
- La evaluación como garantía de consecución de competencias y resultados de aprendizaje. Los elevados indicadores obtenidos deben suscitar un debate sobre cómo se están consiguiendo, analizando si el nivel de exigencia y calidad se mantiene.

Firmado:



Dña. Isabel Velázquez Soriano

Presidenta de la Comisión de Evaluación de Titulaciones